

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 22 de enero 1998

SUMARIO:CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II "LECTURA DEL ORDEN DEL DIA"
- III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA LOS CASOS DE COMPETENCIA CONCURRENTES INTERNACIONAL".
- IV "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SEGUROS".
- V "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA EN FAVOR DEL SEÑOR ROSALINO QUINTERO CASTRO".
- VI "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL".
- VII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA A LA LEY DE FEDERACION DE QUIMICOS Y FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS Y FARMACEUTICOS DEL ECUADOR".
- VIII "CLAUSURA DE LA SESION".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CUATRO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** Quito, 22 de enero 1998
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA No</u>
I Instalación de la Sesión.	2
II "Lectura del Orden del Día".	2
III "Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Código de Procedimiento Civil, para los Casos de Competencia Concurrente Internacional".	3
IV "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley General de Seguros".	
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Fuertes Rivera Juan	6,11
H. Riofrío Corral Oswaldo	6-7,12
H. Serrano Valladares Alfredo	7-8
H. Cordero Acosta José	8,9
H. Crespo Verduga	9-10
V "Segundo debate del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en favor del señor Rosalino Quintero Castro".	12
Intervención de los HH. Diputados:	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CUATRO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** Quito, 22 de enero 1998
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA No.</u>
	15
VI	16
	16-19
	19-20
VII	21,27
	24-25
VIII	28

.../..

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Heinz Moeller Freile, se instala la sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan el doctor Fabrizzio Brito Morán y el doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la sesión concurren los legisladores:-----

ABAD VALLEJO FRANCISCO	LOPEZ MORENO MIGUEL
APOLO BERRU HECTOR	MASSUH HERDOIZA OSWALDO
BARRAGAN VINUEZA ULISES	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
BARRERA ARGUELLO SEGUNDO	NOBOA LLERENA JORGE
BARRETO LOOR VICENTE	PADILLA TORRES LIDER
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL	PACHECO PINOS VICTOR
BENITEZ DONOSO FREDY	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CARDENAS JOSE LUIS	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	PILATAXI LECHON CESAR
CEVALJOS ALARCON MONICA	PROAÑO MAYA MARCO
CRESPO VERDUGA HERNAN	QUELAL PAVON MARCO
CORDERO ACOSTA JOSE	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
CHAVEZ VALLEJO NELSON	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
CHAVEZ VASQUEZ ENRIQUE	ROMO CARPIO FERNANDO
CHIRIBOGA ACOSTA LUIS	ROJAS TAPIA SERGIO
ESCOBAR GUERRA HERNAN	RUIZ CHAVEZ LUPE
ESPINOZA AREVALO LOURDES	RUBIRA INFANTE CARLOS
ESTRELLA ARIAS FREDY	RUPERTI DUEÑAS EMILIO
FREIRE POZO ULBIO	SAUD GALINDO MICHAEL
FUERTES RIVERA JUAN	SALAZAR VALLE JULIO
GONZALEZ DE VEGA SUSANA	SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	SERRANO VALLADARES ALFREDO
JORDAN VILLON ALICIA	SERRANO GARCIA LUIS
LANDIVAR GONZALEZ OSCAR	TELLO BENALCAZAR RAUL
LANDAZURI ROMO MARCO	TOCTE TOCTE MELCHOR

.../..

.../...

TORRES TORRES CARLOS
 TORRES MALDONADO ANGEL
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN

VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
 VELASCO ORBE PATRICIO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI ESTEVES PATRICIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se encuentran presentes en Cámara, en este momento, cuarenta y dos señores legisladores.---

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la sesión. Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Uno.- Conocimiento y Aprobación de Varios Proyecto de Ley: A) Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley General de Seguros. B) Segundo debate del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en Favor del señor Rosalino Quintero Castro. C) Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual. D) Primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador. E) Primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Código de Procedimiento Civil, para los casos de Competencia Concurrente Internacional. F) Primer debate del Proyecto de Nuevo Código de Procedimiento Penal. g) Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial. Dos. Conocimiento y Resolución de Varios Instrumentos Internacionales: A) Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción de Menores, Suscrita en la Paz, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. B) Convención sobre Jurisdicción y Cooperación con respecto a la Responsabilidad Paterna y Medidas para la Protección de Menores.

.../..

C) Actas de la Unión Postal Universal, Adoptadas en Seul, Corea, el catorce de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. D) Protocolo Adicional que Modifica al Artículo tres del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, firmado el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Tres. Designaciones del Congreso Nacional". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, simplemente con el objeto de ingresar a la discusión, quiero indicarles que he recibido innumerables llamadas y pedidos de diferentes sectores, especialmente agro-exportadores, que están empeñados en una lucha desigual ante Tribunales norteamericanos, con el objeto de obtener indemnizaciones por gravísimas pérdidas que sufrió especialmente el sector acuacultor ecuatoriano; a propósito, un hecho conocido, que fue la contaminación de las camaroneras, a partir del uso de nematocidas y productos químicos, cuyo uso está prohibido en todo el mundo, pero que se exportan al Ecuador, se exportaban, ya no, y a ese efecto se hace indispensable dictar una ley interpretativa al Código de Procedimiento Civil, que será de conocimiento de ustedes, lo fue a la Comisión de lo Civil y lo Penal, es un proyecto bien estructurado, que yo quisiera que lo tratemos en el primer lugar del Orden del Día, y así lo dispongo. Con ese punto que es el e) del Orden del Día, iniciamos la sesión. Dé lectura al Informe, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe dice así: Quito, veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho. Oficio número ciento cincuenta y uno CLPC-P. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho.- De mis consideraciones: Con Oficio número trece cero seis-SCN se remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Interpretativa sobre normas de la Sección Segunda del Título Primero del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil, tendiente a resolver los casos de competencia

.../..

concurrente internacional. Este Proyecto fortalece la aplicación de aquel derecho fundamental, reconocido en nuestras leyes procesales, para que el actor de una acción judicial pueda elegir como foro el lugar del domicilio del demandado para presentar allí su demanda, sin que obste al ejercicio de la acción, el hecho de que tal domicilio se ubique en el extranjero. Sólo en los casos de los contratos celebrados en el territorio del Ecuador por el Gobierno o por las Entidades del Sector Público, no se podrá convenir la sujeción de una jurisdicción extraña, salvo el caso de convenios internacionales, como señala expresamente el Artículo dieciséis de nuestra Constitución Política. Por lo cual este proyecto no contraviene al referido precepto constitucional. La aplicación de la regla cuarta. del Artículo dieciocho del Código Civil, viene a fundamentar la procedencia de la interpretación contextual que se propone. Además el tenor de las disposiciones que se esclarecen se refieren al domicilio en general, sin exclusión de los supuestos en que éste se sitúe en el exterior. Sin embargo, creemos del caso, que la Ley Interpretativa no puede referirse a la Sección Segunda del Título Primero del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil, sino aplicarse a los Artículos veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del mismo, que se refieren expresamente al domicilio, como a otros ámbitos de foro competente, que eventualmente pueden localizarse fuera del País. En mérito a los argumentos expuestos, recomendamos la aprobación del Proyecto. Atentamente, Honorable Estuardo Gavilánez, Presidente. Honorable José Cordero Acosta, Vicepresidente. Honorable Tito Nilton Mendoza, Vocal. Honorable César Bermeo, Vocal. Honorable Michel Saud, Vocal. Honorable Lourdes Espinoza, Vocal. Honorable Francisco Choloquina, Vocal.- "Artículo uno.-

Sin perjuicio del significado de sus tenores literales, intérpretanse los artículos veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de que en tratándose de competencia concurrente internacional el demandante podrá elegir libremente entre presentar la demanda en el Ecuador o en el extranjero, con

.../..

.../..

excepción de los casos que por ley expresa, el asunto deba ser resuelto exclusivamente por jueces ecuatorianos, como el de divorcio de un ecuatoriano casado en el Ecuador. En caso de presentarse la demanda fuera del territorio ecuatoriano, fenecerá definitivamente la competencia nacional así como la jurisdicción de los jueces ecuatorianos sobre la causa". Hasta ahí el Artículo uno, para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, tiene el carácter de especial y como tal prevalecerá por sobre toda norma legal, general o especial que se le oponga". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración. Sin observaciones. ¿Tiene considerandos el proyecto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente, no trae considerandos el Informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto. Que vuelva entonces a la Comisión de lo Civil y Penal, para que informe con urgencia para segundo debate. Volvamos al Orden del Día: Ley de Seguros.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Dos.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley General de Seguros". Se encuentra en debate, señor Presidente, el Artículo uno del Proyecto de Ley General de Seguros". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estaba abierto el debate. Estaba en el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Fuertes.-

.../..

.../..

EL H. FUERTES RIVERA.- Gracias, señor Presidente, en la última sesión que se empezó a debatir esta propuesta de ley, el Diputado Riofrío estaba haciendo una observación, porque se había excluido todo el Capítulo relacionado con la medicina prepagada. Yo estaba informando que la metodología que adoptó la Comisión, es la de procurar a través del diálogo, ir alcanzando consensos, porque se trata de una ley con un contenido eminentemente técnico. Y en lo que concierne puntualmente a la medicina prepagada, se formularon objeciones sobre la naturaleza jurídica de esa institución, y los sectores más involucrados en la temática, concluían que bajo ningún punto de vista se puede asimilar la medicina prepagada a una modalidad de seguro, incluso, la propia Intendencia de Seguros, que ha sido el organismo de la Superintendencia de Bancos, que ha estado encaminando todo el tratamiento de esta propuesta legislativa, en forma expresa y a través de los documentos pertinentes, manifestó su total conformidad con que sea excluido el capítulo relacionado con la medicina prepagada; además, en la Comisión de lo Laboral y Social se está sustanciando un proyecto planteado por la Diputada Odette de Salcedo, exclusivamente con la medicina prepagada. Es por estas razones, por razones de tipo jurídico, porque hay un proyecto de ley cursando en el Congreso, y porque la propia Intendencia de Seguros aceptó que sea excluida, que se suprimió este capítulo relacionado con la medicina prepagada; sin embargo más allá de estas argumentaciones, es un derecho de todos los señores diputados formular las observaciones, argumentarlas, y de ser el caso, plantear las mociones respectivas para que en este segundo debate, sean debidamente analizadas y resueltas. Eso es lo que quería informar, señor Presidente, señores legisladores, sobre esta inquietud que planteó en su momento el Diputado Riofrío. Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, sin ningún ánimo de armar polémica con el Presidente de la Comisión de lo Económico, yo al iniciar esta Ley, por eso en el Artículo

.../..

primero, solicité la inclusión de la medicina prepagada dentro de la Ley, porque igualmente, en el artículo segundo voy a proponer así mismo, que de acuerdo con el proyecto original enviado por el Ejecutivo, se incluya a quines sean eliminados sin ninguna razón aparentemente, de la Ley. Creo, señor Presidente y los señores legisladores compartirán conmigo, que es nuestra obligación establecer en la ley, las regulaciones a todos, aquí en este caso, a todos los organismos que hacen de una u otra manera seguros en el país, para defender al ciudadano; nuestra obligación es defender al ciudadano ecuatoriano, por ser sus representantes aquí, en el Congreso, en ningún caso favorecer de una u otra manera a tal interés de grupo económico. De la explicación que ha dado el Diputado Fuertes, el punto que me anima a retirar mi propuesta, es aquel en que señala de que está tramitándose un proyecto de ley específico, sobre las empresas que dan medicina prepagada; además, el término habría que modificarlo, son empresas de seguro médico, de seguro de salud y, así lo propondré. Por ello, en la disposición transitoria respectiva, propondré, señor Presidente, que mientras se tramite y mientras se apruebe, mientras se publique en el Registro Oficial, la ley que regule a las empresas que dan medicina prepagada, se mantenga esas empresas dentro del control de la Superintendencia de Bancos, es decir, dentro del control de esta ley, pero eso será un punto que plantearé en la disposición transitoria respectiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente, era justamente para ahondar en criterios que ya lo han hecho, tanto el Diputado Juan Manuel Fuertes y, el mismo Diputado Riofrío; en realidad, así es, la próxima semana, señor Presidente, ya está listo el informe para segundo debate, porque ya fue tratado aquí, en el Pleno, en primer debate, el proyecto de ley presentado por la Diputada Salcedo, que es un proyecto que no tiende más que a crear las regulaciones

.../..

.../..

necesarias para el sistema de medicina prepagada, que obviamente está en discusión, y muchos sostenemos que obviamente no es un seguro, sino es un sistema de medicina prepagada. Usted paga para que luego cuando se enferma, lo curen, simplemente es eso, señor Presidente. Más aún, cuando la Superintendencia de Bancos y de Compañías se pronunciaron en la Comisión de lo Laboral y Social, en el sentido de que definitivamente no puede ser incluida en esta ley, el sistema de medicina prepagada. De manera que, señor Presidente, incluso por el tamaño que tiene esta ley, tal vez antes de la aprobación misma de esta ley, aprobada la Ley del Sistema de Medicina Prepagada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente, a veces las denominaciones nos confunden y la naturaleza jurídica de un contrato, no depende ni muchísimo menos de la denominación que se dé del mismo. Yo quisiera saber si estos sistemas o contratos de medicina prepagada participan en lo material de los elementos del contrato de seguros. Que por favor por Secretaría, se lea el artículo primero reformado en donde se da la definición del contrato de seguro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario, a la disposición legal invocada por el Honorable Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo primero, reformado.- El seguro es un contrato mediante el cual una de las partes, el asegurador se obliga a cambio del pago de una prima, a indemnizar a la otra parte dentro de los límites convenidos de una pérdida o daño producido por un acontecimiento incierto, o a pagar un capital o una renta si ocurre la eventualidad prevista en el contrato". Hasta ahí el Artículo uno del Código de Comercio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

.../..

.../..

EL H. CORDERO ACOSTA.- Pues bien, señor Presidente, si aquello que viene denominándose medicina prepagada o hay contratos de este sistema de prepago para la prestación de servicios médicos, pero si se toma en cuenta que ante un riesgo, un accidente, se debe satisfacer una prestación médica, y eso asume la otra parte, estamos participando de la naturaleza jurídica del contrato de seguro, y eso es lo que hay que tomar en cuenta, no la denominación que demos al contrato que se instrumenta. Yo quisiera saber de qué estamos hablando y, que sobre eso se nos informe, no sobre las simples denominaciones, sino sobre el contenido de las estipulaciones entre las partes en eso que se viene llamando medicina prepagada, para poder dilucidar si estamos o no estamos frente a un contrato de seguro, porque si estamos frente a un contrato de seguros, será objeto que deba seguirse a esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted señor Diputado. No hay más debate, señor Secretario tome votación sobre el artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y dos a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- En mérito a lo expuesto y no habiéndose esclarecido el tema de mi exposición, pido la reconsideración de este artículo para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja, señor Secretario la moción del Honorable Cordero. Honorable Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores legisladores, yo pedía la palabra antes de la votación, porque creo que el Honorable Cordero tiene la absoluta razón en el hecho de plantear que esta medicina prepagada, que me

.../..

.../...

parece que es más bien un rótulo, es un contrato de seguro; definitivamente lo es, porque califica incluso riesgos, y para mí es un seguro de la salud individual de las personas, así debe entenderse. Yo no soy un técnico en seguros, pero he intervenido en algunos negocios de seguros y he visto que los riesgos de salud individual han sido contratados conjuntamente con los otros riesgos, contra siniestros, contra incendios, contra daños de maquinaria, etcétera, etcétera. De tal manera, que incluso yo puedo decir y puedo afirmar, que muchas compañías de seguros tienen el rubro de salud individual dentro de sus servicios, y muchas compañías de seguros funcionan con cuaseguros, y lógicamente con reaseguros, lo que hace indudablemente cierto el hecho de que estas empresas tienen las características de las compañías de seguros; además un seguro selectivo, señor Presidente, porque muchas de éstas, aseguran las piernas, otras hasta el corazón y otras hasta el cerebro, es decir, existe realmente una catalogación de valor, incluso en esta situación de las compañías de seguros, de tal manera que yo no creo desde ningún punto de vista que se deba incluir de esta Ley General de Seguros, a las compañías prepagadas; en otros países, como en el Brasil, donde yo tuve una experiencia en el campo de la salud, efectivamente estas compañías de seguros funcionan con capitales muy grandes, muy inmensos, y funcionan con reaseguros, y tienen compañías internacionales que avalan la protección que ellos dan a las coberturas de salud individual. Es más, señor Presidente, las compañías de seguros prepagadas, funcionan en contratos con clínicas privadas o con instituciones privadas, es decir, con instituciones de gran nivel; de tal manera que yo no creo que sea de menor monto la cobertura que dan las empresas prepagadas que dicen acá en el Ecuador, y que yo definitivamente las califico como empresas aseguradoras de la salud individual de las personas; de tal manera que yo comparto el criterio del doctor Cordero, que está muy bien en la parte legal, en eso yo no le puedo discutir, porque él es una autoridad en esa materia, y apoyo el pedido de reconsideración para la próxima sesión de este Congreso Nacional, señor Presidente.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA.- Señor Presidente, me parece que estamos confundiendo una serie de figuras jurídicas, una cosa es seguro de vida, otra cosa el seguro médico, y otra muy distinta, es la medicina prepagada; sin embargo, con el propósito de que las cosas queden lo suficientemente esclaradas, y tomando en consideración como lo señalé inicialmente, que la supresión de ese capítulo obedece a una posición expresa de la Intendencia Nacional de Seguros, yo quiero en forma muy comedida, señor Presidente, sugerirle que, dado que se encuentra presente acá, en la Sala, el señor Intendente Nacional de Seguros, se le permita que sobre estos tópicos que están generando un poco de inquietudes, y considerando que la Intendencia Nacional de Seguros, es la que a través de una comunicación, está solicitando que se retire del proyecto el capítulo pertinente, se le permita a él también, que nos dé una explicación, de tal forma que todas estas inquietudes de tipo jurídico, de tipo económico, queden adecuadamente solventadas. Con todo respeto, señor Presidente, le formulo esta sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, yo considero que más allá de que estoy recogiendo inquietudes de algunos señores diputados, en este sentido, de que la ley es eminentemente técnica; conocemos bien y nos ha indicado el señor Presidente de la Comisión, que informó al respecto, que se han escuchado los criterios de diferentes sectores; también en el sector de seguros en general hay diferentes criterios, no hay unanimidad de criterios; aquí las cosas se ven obviamente desde primas diferentes de acuerdo al posicionamiento, a la visión jurídico-económico de un negocio delicado y sensible, en el que la obligación única y fundamental del Congreso es, o yo diría que no la única, pero sí la fundamental, el proteger al consumidor, verdad, y eso lo que intenta la ley, regulando una actividad que es de enorme incidencia en el desarrollo económico del país. De manera que voy a suspender la discusión de esta ley, para invitar a las autoridades

.../..

.../..

como se ha insinuado, con el objeto de que estén presentes y puedan participar en esta discusión. ¿Quién está presente? Honorable Riofrío tiene la palabra, ¿quién está aquí? Honorable Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente, está presente, y realmente en todas las sesiones desde que está en el Orden del Día esta ley, ha estado viniendo el señor Intendente Nacional de Seguros, está presente; entonces, si es posible invitarle a que participe, a buena hora. Esta ley ha venido, señor Presidente, suspendiéndose del debate, y ha estado incluido por usted, en el primer punto o en segundo punto del Orden del Día, y se ha ido suspendiendo y suspendiendo, y yo no creo que sería motivo de suspensión, el que esté o no presente. Por último, señor Presidente, lo que yo había planteado es, que una disposición transitoria podría salir del problema, y hasta que aquello lleguemos, hasta la disposición transitoria, tenemos suficiente tiempo para tener una información oficial de la Intendencia de Compañías, de la Intendencia de Bancos, en lo que tiene que ver con seguros. La Superintendencia de Bancos, Intendencia de Seguros.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, yo preferiría que la presencia del señor Intendente de Seguros fuese oficial, con la debida autorización como corresponde, de la Superintendencia, y previa a una invitación formal nuestra que se la vamos a formular enseguida. Suspendo el tratamiento de esta ley, y pasamos al siguiente punto.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en favor del señor Rosalino Quintero Castro". El informe dice así. "Quito, enero trece de mil novecientos noventa y ocho. Oficio número cuatrocientos noventa y dos-CLLSP. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor

.../..

.../..

Presidente: Remito adjunto el Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Eloy Rosalino Quintero Castro, número uno-noventa y seis-ciento cincuenta y cuatro, presentado al Congreso Nacional por el legislador Honorable Rafael Cuesta, que fuera debatido en primera por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en sesión efectuada el día seis de enero de mil novecientos noventa y ocho. Al no haberse registrado observación alguna, la Comisión que presido ratifica para segunda el texto del proyecto enviado para primer debate, guardando en su estructura las características de constitucionalidad, conveniencia, y sobre todo, de plena justicia. El proyecto motivo del presente informe, se encuentra listo para ser conocido en segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones, ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". "Artículo uno.- Reconózcase en la persona de Eloy Rosalino Quintero Castro, la calidad de gran artista nacional". Hasta ahí el Artículo uno.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres legisladores a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Concédese al señor Eloy Rosalino Quintero Castro, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida pensiones temporales del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate.

.../..

.../..

Sin observaciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y seis legisladores a favor de cincuenta y cuatro en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional: Considerando.- Que el señor Eloy Rosalino Quintero, ha dedicado cincuenta y cinco años de su vida a fomentar, difundir, crear e interpretar la música nacional en toda la República del Ecuador y en el extranjero; Que impulsó y apoyó la carrera artística de intérpretes nacionales y extranjeros como: Julio Jaramillo, Nicasio Safadi, Olimpo Cárdenas, Carlos Rubira Infante, Trío Los Panchos de México, Hermanos Miño Naranjo, Hermanas Mendoza Suasti, Hermanos Montecel, Mary Arauz, Eduardo Brito Mieleles, Hilda Murillo, Presia Saavedra, Máxima Mejía, Trío Los Brillantes; Que ha grabado y llevado al éxito más de mil canciones como intérprete y/o compositor de piezas musicales que han recorrido el mundo entero; Que Eloy Rosalino Quintero Castro, Director Artístico, arreglista, intérprete de guitarra y requinto, compositor y director de artistas, nunca ha recibido un solo centavo de regalías; Que pese al éxito innegable obtenido por sus grabaciones y ventas de millones de discos, tanto a nivel nacional como internacional, no cuenta con ningún bien, ninguna vivienda, seguro médico alguno, ni mensualidad; Que es obligación del Estado reconocer el sacrificio y entrega de los artistas ecuatorianos que han tenido éxito en la práctica del arte y la cultura. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales: Decreta..."Hasta ahí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate, señores diputados. Sin observaciones. Tome votación, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y uno a favor de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Tiene la palabra el Diputado Rubira.-----

EL H. RUBIRA INFANTE.- Señor Presidente, señores legisladores. En primer término, quiero agradecer al señor Diputado Cuesta, por el derroche de la bondad al haber pedido esa ayuda, ese acuerdo a favor del artista Rosalino Quinteros. Luego, señor Presidente, con el respeto invariable de mi parte, para ustedes, diputadas y diputados, debía hacer un petitorio a favor de un cantón que entre las rocas y el mar se encuentra en la Península, que cumple hoy precisamente ciento cincuenta y nueve años de cantonización, es Santa Elena, ese pedazo de tierra de la patria merece el acuerdo de nosotros en esta fecha, cuanto ha brindado para el turista, para la pesca, para la agronomía y agricultura, tanto para el erario nacional, por tanto, yo les pido a ustedes, principalmente a usted, señor Presidente, un acuerdo para Santa Elena, que cumple ciento cincuenta y nueve años, una ayuda para ese pueblo, que pese a estar en desgracia, hoy ha celebrado con muchísimo entusiasmo y con altura su fecha clásica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, a usted Diputado, le ruego por favor que a Secretaría haga llegar los datos de la cantonización, para que vía administrativa se proceda a redactar dicho acuerdo y se lo delegue a usted para que proceda a hacer la entrega. Está aprobado entonces el decreto que concede pensión vitalicia, que se dé el trámite legal pertinente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del primer debate del

.../..

.../...

Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual". Se debatió hasta el Artículo diez en la sesión anterior, corresponde la lectura al Artículo once.- "Artículo once.- Unicamente la persona natural puede ser autor, las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos de autor, de conformidad con el presente título. Para la determinación de la titularidad se estará a lo que disponga la ley del país de origen de la obra, conforme con los criterios contenidos en el convenio de Berna, acta de París de mil novecientos setenta y uno". Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate, Diputado Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo voy a solicitar, señor Presidente, y en vista de no ser miembro del Plenario del Congreso Nacional, yo no tuve la oportunidad de estar en el debate de estos diez primeros artículos de la Ley de Derecho de Autor, dentro de este volumen, identificado como la Ley de Propiedad Intelectual. Yo quisiera con su permiso, señor Presidente, manifestar que en la legislación ecuatoriana existía como capítulo del Código Civil del Libro Primero, la Ley de Propiedad Intelectual, hasta que en mil novecientos setenta y seis logramos que se expida en el Ecuador por primera vez, la Ley de Derechos de Autor. Yo me había recibido de abogado y doctor en Jurisprudencia de la Universidad Católica del Ecuador, mi tesis fue la primera tesis en una universidad ecuatoriana, sobre Derechos de Autor. Pero pensé que el estudio debía buscar objetivos nacionales, y a pesar de los escépticos y contra todas las amenazas, logramos expedir, por una parte una ley, la Ley de Derechos de Autor; por otra parte, organizar a los autores y compositores ecuatorianos a través de su entidad, la SAYCE, y aquí con mucho respeto a la figura de don Carlos Rubira Infante, él es un testimonio vivo de nuestra lucha durante años, una lucha transparente, apasionada, porque algún intelectual, decía, señor Presidente, que luchar por los derechos de los intelectuales, es una lucha bastante parecida al amor.

.../...

.../..

Bien, señor Presidente, en el año setenta y seis, se expide esta Ley, y es calificada como una de las leyes más importantes del Continente Americano, tanto que el Consejo Panamericano de la SICAC, puso como modelo la Ley de Derechos de Autor Ecuatoriano. Sin embargo, la materia de los derechos de autor es tan dinámica, como son dinámicas las formas de reproducción y disposición de las obras intelectuales por los nuevos sistemas tecnológicos e informáticos. Esta Ley a diferencia de otras leyes, no puede ser estática; además desde el año setenta y seis, el Ecuador ha suscrito algunos tratados internacionales, de los cuales es signatario, y por lo mismo, los mismos son ley para el Ecuador, como la Convención de Berna, la Convención con revisión en París, y para el Pacto Andino, la decisión trescientos cincuenta y uno, del Acuerdo de Cartagena. Con estos instrumentos jurídicos internacionales, el Ecuador no podía quedarse de observador, tenía que inscribirse en la nueva normatividad jurídica en esta materia, y por ésto, señor Presidente, yo me permití presentar un proyecto de reformas a la Ley de Derechos de Autor, con fecha antes de presentado por el Ejecutivo. Lamentablemente -insisto- señor Presidente, yo no soy miembro del Plenario y no logré viabilizar e impulsar ese proyecto de ley. Pero, señores diputados, yo he revisado con responsabilidad esta ley, porque creo que es mi deber como ciudadano, más que como Diputado de la República, si yo fui el hacedor de la Ley de Derechos de Autor en vigencia, y toda la legislación que ha habido sobre esta materia ha sido impulsada por nosotros. Yo he revisado esta ley, y sin exagerar, señores legisladores, cerca del setenta por ciento de esta ley, que consta en este volumen, es reproducción exacta de la ley ecuatoriana vigente; de tal forma que no es ético ni justo hablar de una nueva ley de Derechos de Autor, es casi la misma ley. Y curiosamente, señor Presidente, las reformas que se presentan a esta ley, son precisamente contenido de mi proyecto de reformas que presenté en el mes de diciembre del noventa y siete, como reformas a la Ley de Derechos de Autor. Entonces, yo no sé, señor Presidente, le puse en conocimiento del señor Presidente titular

.../..

.../..

mi preocupación, si más bien lo coherente sería que conociéramos las reformas a la Ley de Derechos de Autor, que coinciden, no fundamentalmente, pero coinciden en gran parte con esta nueva Ley de Derechos de Autor, y para qué vamos a aprobar una nueva Ley de Derechos de Autor, si es la misma ley que está vigente, excepto las reformas a las que yo me refiero, que son parte del proyecto que yo presenté en el mes de diciembre. Por otra parte, yo discrepo que se ponga en un solo volumen a la propiedad industrial y a todo lo que significa patentes, marcas, etcétera, con la Ley de Derechos de Autor, son materias que si bien son afines, no pueden ser dentro de un mismo contexto. En consecuencia, señor Presidente, por lo demás, el señor Presidente de la Comisión de lo Económico, ha convocado para la próxima semana a una sesión en la que van a estar los interesados sobre la Ley de Derechos de Autor, más que las otras dos leyes. Y sobre todo para no gastar energías del Congreso Nacional, para ser más coherentes con la exposición que me he permitido hacer, señor Presidente, yo quisiera un planteamiento del Congreso, en el sentido de que más bien conociéramos, debatamos y aprobemos las reformas a la Ley de Derechos de Autor, que yo me permití presentar, inclusive con una fecha anterior a la presentada por el Ejecutivo, y continuemos viendo lo que se refiere a la Ley de Propiedad Industrial, que consta a partir del Artículo ciento doce de este volumen. Esto va a permitir que no existan conflictos, porque van a presentarse muchos conflictos, y por cierto, yo creo que tengo razones para hacer esta solicitud, en vista de que hice un estudio determinado en el capítulo que se refiere únicamente a la Ley de Derechos de Autor. Señor Presidente, usted y los señores diputados aceptarían que yo debo tener un legítimo interés en esta ley, cuando precisamente en el año setenta y dos, yo me permití graduarme investigando y peleando por esta ley, luego promoví el texto de la Ley, formé la Sociedad de Autores, formé la Sociedad de Artistas, impulsé la Ley de Protección de los Artistas, organizamos Fenarpe; es decir mi vida ha estado vinculada a esa materia, señor Presidente, inclusive, con su venia, yo me voy a permitir entregar la

.../..

.../..

la próxima sesión, un ejemplo, una obra mía de Derechos de Autor, que ya tiene la sexta edición, y que ha sido aceptada casi como un texto de consulta a nivel internacional, ha sido editada al francés, editada al inglés y al portugués, y eso me permite tener razones para esta exposición. Insisto, señor Presidente, que en lugar de seguir tratando la Ley de Derechos de Autor, podemos seguir tratando la Ley de Propiedad Industrial. Por qué no viabilizamos las reformas a la Ley de Derechos de Autor, que coinciden con este texto, porque los demás artículos son la misma ley. Para qué vamos a aprobar lo que está vigente. Señor Presidente, señores diputados, perdonen el haber hablado en primera persona, pero era mi deber hacer partícipe de mi preocupación respecto al tratamiento de esta ley. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, a usted, señor Diputado. Hay una propuesta del Diputado Marco Proaño Maya, es de suspender el tratamiento de esta ley, en cuanto tiene que ver con los primeros artículos atinentes a la Ley de Defensa del Autor. Diputado Rubira.-----

EL H. RUBIRA INFANTE.- Señor Presidente, señores diputados, si algo tiene que agradecer el compositor ecuatoriano, compositor musical y el autor modesto, como yo, que a pesar de tener unas cuatrocientas canciones más o menos, compuestas, entre ellas una para cada provincia de mi patria, agradecer -digo- al señor abogado Proaño Maya; con esta misma generosidad e inteligencia que le caracteriza, hizo posible la ley que está en vigencia, la Ley de Derechos del Autor ecuatoriano. Que no se revuelva el agua con el chocolate, porque sencillamente la ley en vigencia solamente es para el autor y compositor ecuatoriano, que es la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE, formada precisamente por el señor doctor Proaño Maya, por el señor Gerardo Guevara y algunos otros compositores que ya estamos un poquito veteranos, pero siempre para defender esa ley que la inventaron, la pusieron en práctica unos seis hombres de lucha, entre ellos el doctor Proaño Maya. Muchas gracias doctor, pero

.../..

.../..

tenemos que defender hasta las últimas consecuencias a SAYCE, porque es la sociedad que nos pertenece y que nos apoya. Muchas gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESIÓN EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES.- Gracias a usted, señor Diputado. Diputado Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión de lo Económico, nos gustaría escuchar su pronunciamiento respecto a la propuesta del Diputado Marco Proaño Maya. ¿No se encuentra presente el Diputado Juan Manuel Fuertes? Bien. Esta Presidencia va a aceptar la propuesta del Diputado Marco Proaño Maya, y suspendemos el tratamiento de este proyecto. Sigamos con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-VII-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador". El informe dice así: Quito, diez de octubre de mil novecientos noventa y siete. Oficio número doscientos veintiuno-CLLS-P. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, emite el siguiente informe relacionado con el proyecto de "Ley Sustitutiva a la Ley de la Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador" dos-noventa y siete-cero setenta, que ha sido reformulado luego de mantener reuniones de trabajo con profesionales de esta especialización académica, así como de recibir la respectiva documentación de soporte. Siendo una ley de defensa profesional, la Comisión considera conveniente modificar la redacción de varias disposiciones originalmente planteadas, buscando eliminar todas las disposiciones de carácter reglamentario y otras que propiamente corresponden al estatuto que regula la organización y funciones de un gremio profesional. En tal virtud se mantiene las disposiciones atinentes al ámbito de la Ley; al ejercicio profesional; remuneración; y, la organización gremial. Es decir,

.../..

.../..

se mantiene la normatividad propia de esta clase de Ley. Cabe indicar que esta Ley sustituye a la que se halla en vigencia, publicada en el Registro Oficial número seiscientos noventa y uno, del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno y sus reformas publicadas en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Comisión informa que en el análisis de la estructura y redacción del proyecto adjunto ha participado la Presidenta de la Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador, doctora Blanca Gordillo Custode. En lo demás, con los necesarios cambios de redacción y estructura, se mantienen los planteamientos del proyecto original, el mismo que deberá llamarse "Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales Químicos- Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador". Dentro de lo señalado, el documento adjunto a este informe está listo para que sea reconocido en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribimos con las debidas consideraciones. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión de Legislativa de lo Laboral y Social. "Artículo uno.- Esta ley ampara a quienes han obtenido el título de Doctor o Profesional de nivel superior en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, otorgada por las universidades legalmente constituidas en el país; y, de aquellos que habiéndolo obtenido en el exterior lo legalizaren de conformidad con la ley". Hasta ahí el Artículo uno para primer debate.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Francisco Abad, tiene la palabra.-----

EL H. ABAD VALLEJO.- Que por Secretaría se constate el quórum.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría constate el quórum, por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señores legisladores: Abad Vallejo Francisco, presente. Aguilar Pozo Ramiro. Alvarez Harry.

.../..

.../...

Apolo Berrú Héctor, presente. Barragán Ulises Eduardo, presente. Barreto Vicente. Belletini Zedeño Samuel. Benítez Fredy, presente. Bermeo César Mishael. Borja Farah Guillermo. Bucaram Ortiz Jacobo. Castro Montenegro Hernán. Cárdenas José, presente. Cevallos de Chávez Mónica, presente. Cordero Acosta José, presente. Coello Izquierdo Jaime. Crespo Hernán, presente. Chávez Enrique, presente. Chávez Nelson...qué persona contesta por favor por el diputado, no está el Diputado Chávez Nelson. Chiriboga Acosta Luis. Choloquina Francisco. Delgado Raúl Abelardo. Espinoza Lourdes Adina, presente. Escobar Raúl. Estrada Celso Rodrigo. Estrella Freddy Ecuador, presente. Freire Ulbio. Fuertes Juan Manuel. García Castillo Héctor. Gavilánez Ramos Estuardo. González de Vega Susana, presente. Odette de Salcedo, presente. Illingworth Juan José. Jordán Alicia. Landázuri Romo Marco, presente. Lara Galo. León Sarmiento Nelson. López Moreno Miguel, presente. Macas Luis. Madera Fernando. Massuh Oswaldo, presente. Meza Pedro. Mendoza Tito Nilton, presente. Montero Jorge, presente. Noboa Jorge, presente. Ordóñez Milton. Padilla Líder, presente. Pacheco Oswaldo, presente. Pérez Alvaro, presente. Piedra Arturo. Pilataxi César. Proaño Maya Marco Antonio, presente. Proaño Salgado Marco. Quelal Marco Vinicio, presente. Quiñónez Orlando. Riofrío Oswaldo, presente. Rivadeneira José Eugenio. Rodríguez Fernando. Rosas Sergio, presente. Rubira Carlos, presente. Ruperti Emilio, presente. Ruiz Lupe, presente. Samaniego Segundo, presente. Salazar Julio, presente. Saud Michael, presente. Serrano Luis, presente. Tello Raúl. Terán Acosta Gustavo. Tocte Melchor, presente. Torres Carlos, presente. Torres Angel, presente. Fanny Uribe. Vaca Gilberto, presente. Vallejo Carlos. Vásquez Franklin, presente. Velasco Patricio. Velasteguí Holger, presente. Villacreses Luis, presente. Viteri Patricio, presente. Yapur Farid. Con el ingreso de los diputados: Castro, Romo y Chávez, cuarenta y seis señores legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está satisfecha su inquietud, Diputado

.../...

.../..

Abad, existe el quórum reglamentario, continuamos con la sesión. Diputado José Cordero...Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Compete a los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, la atención integral a procesos bioquímicos, fomento y protección, aseguramiento de la calidad, producción, educación, administración y gerencia, investigación, desarrollo y diseño de proyectos en las áreas farmacéuticas, bioquímicas, clínica y alimentos conforme a cada una de sus especialidades y a las disposiciones del reglamento de esta ley. Podrán también ejercer la docencia de conformidad con esta Ley". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Segundo.- Organización Gremial.- Artículo tres.- Constitúyese la Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador, como entidad de derecho privado y jurisdicción nacional. Su sede será la ciudad de Quito. Se regirá la presente ley, sus estatutos y reglamentos". Hasta ahí el Artículo tres.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- Son organismos de la Federación de Químicos y Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos del Ecuador: a) La Asamblea Nacional; b) El Consejo Directivo Nacional; c) Los Colegios Provinciales de Químico Farmacéuticos y Bioquímicos y Farmacéuticos; y d) Los Tribunales de Honor. La estructura orgánica y funcional de estos organismos constará en los estatutos de la Federación Nacional". Hasta ahí el Artículo cuatro.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin

.../..

.../..

observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Tercero.- Ejercicio y Defensa Profesional.- "Artículo cinco.- Las entidades de derecho público y las de derecho privado contratarán, exclusivamente a quienes posean los títulos de doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, para el desempeño de funciones señaladas en el Artículo dos de esta ley. En la calificación participará un delegado del correspondiente Colegio Provincial. De no haberlo, se convocará al Presidente de la Federación Nacional". Hasta ahí el Artículo cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Las vacantes que compete desempeñar a los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, se llenarán mediante concurso público de títulos, merecimientos y oposición en la modalidad de cerrado y abierto. En dichos concursos participará un delegado del respectivo colegio Provincial o de la Federación, si no existiere colegio. La no participación de este delegado anulará el concurso". Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- Los doctores...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un ratito, señor Secretario. Diputado Cordero, si oprime el botón. Tiene usted la palabra.----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ya está con audio Diputado?-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Sí, señor Presidente, en el segundo

.../..

.../..

inciso del Artículo seis, se debe aclarar en qué calidad participan el delegado del respectivo colegio profesional, no creo que se trate del colegio provincial, no creo que se trate de un participante, sino que será juez o miembro del tribunal del concurso. Que se aclare por parte de la Comisión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación para la Comisión, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- Los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, para el ejercicio profesional y docente deberán obligatoriamente inscribirse, ya sea directamente o a través de los colegios provinciales, en el Registro Profesional que llevará la Federación. Igual procedimiento adoptarán los profesionales extranjeros en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- La Federación Nacional vigilará el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y denunciará a las autoridades competentes en caso de incumplimiento demandando las correspondientes sanciones". Hasta ahí el artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Cuarto.- Remuneraciones.- "Artículo nueve.- La remuneración de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, estará constituida por el sueldo o salario básico, más los beneficios económicos adicionales dispuestos por leyes, decretos, acuerdos o contratos colectivos, según corresponda". Hasta ahí el Artículo nueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones,

.../..

.../..

siguiente artículo.-----0-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- Los sueldos básicos de los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia en las instituciones del sector público, serán los que consten en sus respectivos presupuestos. En las entidades del sector privado, el sueldo básico de los profesionales anteriormente citados, será determinado por la perspectiva Comisión Sectorial de Fijación y Revisión del Salario Mínimo, el mismo que en ningún caso será inferior al del sector público. Los honorarios de los doctores en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia en libre ejercicio profesional, serán los determinados en el arancel elaborado por la Federación y aprobado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en un plazo no mayor a sesenta días posteriores a su presentación. Transcurrido este plazo y de no haberse aprobado el arancel, éste entrará en vigencia". Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- Derógase la Ley número ciento veinticuatro, publicada en el Registro Oficial número seiscientos noventa y uno, del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, y la Ley número doce, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos". Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- El Presidente de la República, dentro del respectivo plazo constitucional, citará el reglamento de esta Ley". Hasta ahí la Primera Disposición Transitoria.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones. Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO.- ...Cambio de redacción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, señor Secretario, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Congreso Nacional: Considerando: Que es obligación del Estado dictar normas que regulan el ejercicio de los profesionales ecuatorianos. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales de Nivel Superior Químico-Farmacéuticos y Bioquímicos-Farmacéuticos del Ecuador". Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Que regrese a la Comisión respectiva para que informe para el segundo debate. Señor Secretario, constate nuevamente el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al momento existen treinta y seis señores legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome nota de la siguiente disposición de Presidencia. Que no se les pague dieta a ningún diputado. El día de hoy el Congreso ha sesionado por una hora cinco minutos; no es justo que por una hora cinco minutos un diputado que se haya hecho poner presente al inicio de la sesión, gane una dieta. Que solamente se les pague obviamente a los diputados que están presentes. A ningún diputado que esté ausente, así haya estado hasta


.../..

.../..

hace unos minutos, que no se les pague la dieta, señor Secretario. Clausuro esta sesión y convoco para el día lunes a las cuatro de la tarde para proseguir con este Congreso Extraordinario. Gracias, señores diputados por su presencia.-

-VIII-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las veinte horas.-----



Doctor Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

Diputado Serrano Valladares Alfredo,
REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA INSULAR DE GALAPAGOS.

Doctor Fabrizio Brito Morán,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL.

Doctor Jaime Dávila De la Rosa,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL.